Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: N° 1667

TEMUCO, 21 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°257 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Don **EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL RUN** domiciliado en

2.- Otorgase a Don **EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL**, ayuda social paliativa consistente en insumos ortopédicos y de seguridad para equipamiento e implementación de baño, ante la condición de salud de Doña Fresia Painemal Huera, abuela del referido y condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

ID 1874501

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará actas de entrega correspondientes (Cargo Stock Bodega).

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.14.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AMM/MLC/bvm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural